



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y**  
**ALIMENTACIÓN**  
**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO (FOFAE)**  
**EMITEN LA PRESENTE**

**CONVOCATORIA 2016**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ COMO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA POR LA SAGARPA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL COMPONENTE DE DESARROLLO DE LA ACUACULTURA, ACUACULTURA RURAL.

Este programa y su componente incluido en las Reglas de Operación está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal correspondiente, y se sumará a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad y competitividad en el sector agroalimentario, observando para ello las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.

**OBJETIVO GENERAL:**

Lograr que las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas incrementen su productividad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Incentivar a las Unidades Económicas Acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuacultura.

**POBLACIÓN OBJETIVO:**

Las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.

**REQUISITOS GENERALES:**

Serán elegibles para obtener los incentivos de este programa componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I).
- II. Escrito libre por parte del solicitante donde exprese no haber recibido o esté recibiendo incentivos para el mismo concepto solicitado.
- III. Inscripción al Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA).
- IV. Título de permiso o concesión de pesca o acuacultura vigente.
- V. Acreditar la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.

**REQUISITOS:**

Los requisitos que deberán presentarse adjuntos a la solicitud del incentivo son:

**I. Personas físicas.**

Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional).
- b) CURP.
- c) RFC.
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).

**II. Personas morales.**

Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- c) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia residencia expedida por ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) RFC (de la persona moral).

**Representante legal persona moral.**

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional)
- b) CURP.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

I. Propuesta de proyecto conforme al Guión Único para la elaboración de Proyectos de Inversión. (Anexo II).

II. Listado de Productores Integrantes en el caso de Personas Morales. (Anexo XXXIX)

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Entregar al personal de la ventanilla correspondiente, la solicitud de apoyo (Anexo I) acompañado de los documentos originales que acreditan los datos y copia del proyecto; la documentación debe entregarse completa para realizar el trámite.

La entrega de la información no otorga el derecho de recibir los apoyos, deberán dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y el FOFAE;

Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:

- I. Registro de proyectos en el Sistema Único de Operación Acuícola y Pesquero (SOAP), devolución de la documentación original cotejada por la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor y/o productora.
- II. Dictamen de proyectos, para el dictamen se utilizarán 6 indicadores:
- III. Criterios de Dictaminación; 1) grado de marginación, 2) municipios considerados dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre, 3) producción esperada, 4) Número de socios mujeres, 5) Número de proyectos productivos, y 6) proyectos que cuenten con la participación de hogares beneficiarios de PROSPERA.
- IV. Emisión del dictamen de resolución, publicación de lista de productores beneficiarios en ventanilla y página electrónica de la SEDAFOP.
- V. Finiquito por el beneficiario.



### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

#### Derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir asesoría por parte de la Delegación Estatal de la SAGARPA, SEDAFOF y la Subdelegación de Pesca que funjan como ventanillas, respecto a los componentes, incentivos y procedimientos para la solicitud del incentivo;
- II. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 398 de las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancia Ejecutora en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### Obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación;
- II. Aplicar a los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las instancias normativas, las instancias ejecutoras e instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente;
- IV. Solicitar autorización previa por escrito a la SEDAFOF de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

#### CONCEPTOS DEL INCENTIVO:

- a) Infraestructura y Equipamiento: Principalmente sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores y;
- b) Crías.

#### EXCLUSIONES.- NO SE OTORGARÁN INCENTIVOS PARA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VI. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- VII. Materias primas, insumos, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la SAGARPA a través de la Instancia Técnica del Subsector;
- VIII. Generadores de energía y cuartos fríos.
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas.

#### TRANSITORIOS:

- I. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso en el Estado (FOFAE) en apego a las Reglas de Operación.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Febrero de 2016.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero y Comité Técnico del FOFAE

**Lic. Pedro Jiménez León.**

Secretario y Presidente suplente del Comité Técnico del FOFAE.

Conceptos	Montos máximos	Requisitos específicos
Los Gobiernos de los Estados como instancias ejecutoras apoyaran a productores de municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o con alta y muy alta marginación definidas por CONAPO, con: I. Infraestructura y Equipamiento: Principalmente sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores. II. Crías	I. Hasta el 80% sin rebasar 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) El 20% complementario será aportación del beneficiario II. Hasta 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	I. Estar incluido en la "Ficha de identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural 2016". II. Propuesta de proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, (Anexo II). III. Listado de Productores Integrantes en el caso de personas morales.
Fondo de apoyo para el Programa Estatal de Acuacultura Rural, para ejecutarse en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o con alta y muy alta marginación definidas por CONAPO.	Para la constitución del Fondo de Apoyo se podrá aportar hasta el 75% sin rebasar los \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N, el Gobierno del Estado mínimamente aportará el 25%. Se deberá destinar hasta el 15% del Fondo de Apoyo para Asistencia Técnica y Acompañamiento de los proyectos apoyados. Para que el Gobierno Federal realice su aportación, una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente, el Gobierno Estatal deberá depositar en la cuenta indicada, los recursos comprometidos.	I. Oficio emitido por el Gobierno Estatal que establezca el compromiso de aportación de al menos el 25% de la inversión en el programa. II. "Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural 2016".

#### PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES:

La apertura de la ventanilla será el **26 de Febrero de 2016** y el cierre el **11 de Marzo de 2016**.

El horario será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

#### PUBLICACION DE RESULTADOS:

Los resultados con la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados se publicarán el **4 de abril de 2016**, en la página electrónica [www.sedafof.tabasco.gob.mx](http://www.sedafof.tabasco.gob.mx) y en listados impresos en las ventanilla.

#### VENTANILLA RECEPTORA DE SOLICITUDES:

Municipio/ Ventanilla	Responsable de Ventanilla	Ubicación
Centro / Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Biól. Miguel Ángel Fernández Zetina.	Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco núm. 1504, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

**Unidad Técnica Estatal: Organismo auxiliar** del FOFAE constituida de forma paritaria con funcionarios de la Delegación de la SAGARPA y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados conforme los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las Reglas de Operación vigentes.